

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de San Fernando. (PP. 177/2022).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable solicitadas por Hidralia Gestión Integral de Agua de Andalucía, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

APARTADO 1. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	IVA EXCLUIDO
Uso doméstico	M ³ . Euros
Bloque 1.- Hasta 16 m ³ /bimestre	0,6133
Bloque 2.- Más de 16 hasta 40 m ³ /bimestre	0,8761
Bloque 3.- Más de 40 m ³ /bimestre	1,0568
Uso doméstico familia numerosa	
Bloque 1.- Hasta 16 m ³ /bimestre	0,6133
Bloque 2.- Más de 16 hasta 40 m ³ /bimestre	0,4380
Bloque 3.- Más de 40 m ³ /bimestre	0,5284
Consumo Industrial y Comercial	
Bloque 1.- Hasta 60 m ³ /bimestre	0,7716
Bloque 2.- Más de 60 hasta 200 m ³ /bimestre	0,9006
Bloque 3.- Más de 200 m ³ en adelante m ³ /bimestre	1,0302
Organismos Oficiales	
Tarifa única	0,8710

APARTADO 2. CUOTA DE CONTRATACIÓN	
TARIFA DOMÉSTICA	
Calibre en mm del contador	Importe euros (sin IVA)
13,00	70,5340
15,00	77,7461
20,00	95,7765
25,00	113,8068
30,00	131,8372
40,00	167,8979
50,00	203,9586
65,00	258,0497
80,00	312,1408
100,00	384,2623
125,00	474,4141
150,00	564,5659
200,00	744,8695

00254489

APARTADO 3. FIANZAS (SIN IVA)	
Calibre de contador en mm	Importe euros (sin IVA)
Hasta 13	81
15	128
20	236
25 y contraincendios	463
30	744
40	1896
50 y superiores	3705

APARTADO 4. DERECHOS DE ACOMETIDA	
DERECHOS DE ACOMETIDA	Importe euros (sin IVA)
Parámetros «A» por cada mm.	28,6403
Parámetros «B» litro/seg	233,3957

APARTADO 5. CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador de suministro en mm	Importe euros/Mes (sin IVA)
Hasta 13	3,1509
15	4,2935
20	5,9142
25	9,2703
30	12,4050
40	23,7042
50	37,0519
65	62,5801
80	94,7668
100	148,0782
125	231,3407
150	333,1307
200	592,2145

APARTADO 6. CUOTA DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO TARIFA DOMÉSTICA	
Calibre en mm del contador	Importe euros (sin IVA)
13,00	70,5340
15,00	77,7461
20,00	95,7765
25,00	113,8068
30,00	131,8372
40,00	167,8979
50,00	203,9586
65,00	258,0497
80,00	312,1408
100,00	384,2623
125,00	474,4141
150,00	564,5659
200,00	744,8695

APARTADO 8. CUOTA DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL	
Calibre en mm del contador	Importe euros (sin IVA)
13	91,9260
15	99,6123
20	118,8333
25	147,6275
30	166,8485
40	207,8063
50	332,7375
65	426,1027
80	486,6014
100	595,6056
125	694,4823
150	800,6082

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2022.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.